



# BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO  
Municipal

FEBRERO/2020

Fecha de publicación: 09 de diciembre de 2.020

*Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413*

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

[intendencia@virasoro.gob.ar](mailto:intendencia@virasoro.gob.ar)

[www.virasoro.gob.ar](http://www.virasoro.gob.ar)

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

---

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: DR. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO Y GESTIÓN PARTICIPATIVA: DR. SERGIO EDUARDO RODA

MODERNIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA URBANA: DR. ALDO ADRIÁN TOLEDO

POLÍTICAS SOCIALES: SRA. NIDIA PILONI

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE: PROF. NATALIA ELIZABETH AGUIRRE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: WALTER MAXIMILIANO CASTILLO

VICE-PRESIDENTE 1º: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 2º: GERARDO RAÚL ALDERETE

CONCEJALES:

JORGE LUÍS AMADO

MATÍAS GANDUGLIA

CARLOTA CARBALLO

GRISelda MARY KOWALSKI

FRANCISCO CRIPS

RICARDO VÍCTOR NIETO

BIENVENIDA DÍAZ

FÉLIX DEL ROSARIO MAIDANA

ROSALÍA CAROLINA DÍAZ

JOSÉ NICOLÁS SOLMOIRAGO

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CPN HORACIO JOSÉ ABRIL

VOCAL PRIMERO: CPN ALFREDO HERBERT MULLER

VOCAL SEGUNDO: DR. ALDO JORGE VALENTINI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA ESTHER VIVERO

SECRETARIA: DRA. GABRIELA PATRICIA RODRÍGUEZ

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

YRMA BEATRIZ ESCALANTE

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 035/2020

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Capítulo II Licencias Extraordinarias, h) Por maternidad, Art. 141, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Normativa precedentemente referenciada dispone que el personal femenino, pueda hacer uso de ciento ochenta (180) días corridos de Licencia por Maternidad con Goce Integro de Haberes.

Que teniendo en cuenta el certificado médico expedido por la profesional que asiste a la Agente Municipal Sra. Gonzalez, Cecilia, D.N.I. N° 34.892.283, solicita Licencia por Maternidad.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Licencia por Maternidad con Goce Integro de Haberes a la Agente Municipal GONZALEZ, CECILIA, D.N.I. N° 34.892.283, Legajo N° 981, a partir del día de la fecha y hasta el 31/07/2020 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 036/2020

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites ante Organismos Gubernamentales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre temas relacionados a su gestión municipal.

Que atento a ello corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente a fin de dejar a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal al Sr. Vice-Intendente Dr. Darío Sebastián González.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, durante los días 05 y 06 de febrero de 2.020, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE, D.N.I. N° 30.826.862.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 037/2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, mediante diversas acciones tendientes a paliar situaciones de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta la situación de salud que se encuentra atravesando el Sr. Meza, Mario D.N.I. N° 16.338.841, quien debe realizarse estudios médicos, se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) por única vez, al Sr. MEZA, MARIO, D.N.I. N° 16.338.841, destinado a colaborar con los estudios médicos que debe realizarse.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- EL presente beneficio se formalizará a nombre de la Sra. VERNAL, MARIA LORENA, D.N.I. N° 35.437.231.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 038/2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Cap. II, "Atribuciones y Deberes del Intendente", la Constitución Provincial, Código Civil y Comercial y demás normas vigentes aplicable;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en coordinación con el Gobierno Provincial, ven la necesidad de adquirir un bien inmueble de gran dimensión en el ejido urbano, suburbano o hasta un radio de 5 km de ésta, destinado al proyecto de obra "CENTRO DE DISCAPACIDAD DE DÍA (CDD), CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (CIC), VIVIENDAS y hasta un posible proyecto de un nuevo CEMENTERIO municipal.

Que estos proyectos pueden venir acompañados de otros tantos proyectos más que dispongan el municipio y el gobierno provincial. Es una iniciativa de participación en conjunto de las partes apuntando a mejorar la calidad de vida de los virasoreños. Virasoro hace años pide obras de infraestructura y más servicios, recordemos que la población cada vez aumenta y las exigencias poblacionales tenemos que acompañar. Además, según datos de "citypopulation" el departamento de Santo Tome hasta el año 2019 tenía una población de 72.157, siendo el tercer departamento en la provincia, esto demanda inversiones y acciones de gestión para un departamento y una ciudad que va en avance.

Que, entrando a lo referido en el primer párrafo, los proyectos concretos que podrían desembarcar en la ciudad son un gran anhelo que hoy se pueden hacer realidad gracias a gestiones de los mismos y labores en conjunto sin mezquindades políticas con eje central en la población y en los déficits existentes por el múltiple crecimiento exponencial y falta de planificación. El CDD y de viviendas van en mayor avance, por eso agilizaremos las propuestas e iremos definiendo pautas de concreción inmediata.

Que estas propuestas con sus financiamientos requieren de un inmueble de grandes dimensiones, ante esto se consultó a oferentes llamando a concurso de precios, resultando que el bien inmueble de mejor factibilidad a consideraciones varias es presentado por Sr. KANNEMANN TEODORO MARTIRES, DNI N° 05.703.780.

Que luego de negociaciones con el Sr. Kannemann y debido a las condiciones económicas e inflacionarias que actualmente vivimos los argentinos, se estipuló una seña y pagos parciales a efectos de congelamiento de precio, hasta que el vendedor cumpla con los requisitos inmobiliarios dando fin al acto legal. Como todo tipo de transmisión de bienes es importante conocer el estado del mismo, para ello se hicieron previas consultas a la profesional Escribana MARCELA AMELIA SILVANO, Titular Reg. N° 610, constatando todo sobre el inmueble para a posteriori remitir, al iniciar el período de Sesiones Ordinarias, al HCD, la documentación de rigor para evaluar la situación de esta inversión con el gobierno de la provincia de Corrientes. El Dr. Gustavo Adolfo Valdés, propone al Ejecutivo Municipal trabajar en una fuerte inversión estratégica para el desarrollo de nuestra ciudad.

Que al munirnos de informes y documentos, comunicando a provincia, el gobierno de Corrientes solicitó a la municipalidad gestionar y autorizar la compra del inmueble dando ese mandato con todas las obligaciones del caso, por eso para mantener el precio de pesos trescientos mil con 00/100 cvos. (\$ 300.000,00.-) la hectárea se pacta una seña y acuerda pagos para congelar el valor total por las quince hectáreas de pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 cvos. (\$ 4.500.000,00.-). Este mandato que nos da la provincia posibilita negociar lo existente y disponible como también lo que estaría disponible (lindero) a las quince hectáreas propiedad del Sr. Kannemann, así se podrá comprar unas hectáreas más y continuar con acciones de gobierno.

Que en tal sentido ponderando la necesidad pública corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Por mandato del gobierno provincial autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas el pago al Sr. KENNEMANN TEODORO MARTIRES, D.N.I. N° 05.703.780, CUIL N° 20-05703780-7, con el fin de congelar el valor que surge como mejor oferente del concurso de precios determinado en este acto, de un inmueble de quince (15) hectáreas, individualizadas según plano de mensura 525-A, Registro Propiedad Inmueble inscripto T° 1 F° 155 Fca. 136, fecha 23/07/1963, seña de pesos un millón con 00/100 cvos (\$ 1.000.000,00.-) pagadera en febrero 2020, y dos pagos parciales pagaderos en marzo y abril respectivamente ((2020), cada uno de pesos quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100cvos. (\$ 583.333,33), ascendiendo a un importe de PESOS DOS MILLONES

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.166.666,66). El Saldo del total para cancelar los pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 cvos. (\$ 4.500.000,00.-), se abonará una vez finiquitados los procesos administrativos.

Artículo 2do.- Imputar transitoriamente al presupuesto vigente hasta la recepción de los fondos girados por el gobierno provincial. Oportunamente imputar a la partida correspondiente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 039/2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115º, inciso 3), Artículo 136º, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la reestructuración administrativa y funcional instrumentada por la presente Administración Municipal, tiene como objetivo optimizar la prestación del servicio por parte de este Municipio, a la comunidad de Gdor. Virasoro.

Que a tal efecto se ha determinado contratar personal, en un todo de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- CONTRATAR por el término de tres (3) meses, los servicios del Personal que se detallan en el ANEXO I, adjunto a la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 039/2020

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL Nº	SECTOR	PERÍODO
Campos, Darío Alejandro	20-31183634-0	Dirección de Obras y Servicios Públicos	03/02/2020 al 03/05/2020
Romero Jiménez, Ana Belén Itati	27-34757064-3	Dirección de Cultura	03/02/2020 al 03/05/2020
Rodríguez, Jorge Luis	20-41628127-1	Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana	03/02/2020 al 03/05/2020
Ezequiel, Julio Cesar	20-36192764-9	Dirección de Obras y Servicios Públicos	03/02/2020 al 03/05/2020
Montenegro, Ludmila Itati	27-40589886-7	Dirección de Estadísticas y Censos	03/02/2020 al 03/05/2020
Nemer, Macarena Elizabeth	27-37884683-3	Dirección de Derechos Humanos	03/02/2020 al 03/05/2020
Sánchez, Zulma Teresa	27-16338680-7	Dirección de Salud	03/02/2020 al 03/05/2020
Proscopio, Maria Elena	27-22484879-5	Dirección de Desarrollo e Inclusión Social	03/02/2020 al 03/05/2020
Gómez, Aldana Micaela	27-38314177-5	Dirección de Estadísticas y Censos	03/02/2020 al 03/05/2020
Ríos, Raúl Armando	20-21367100-7	Dirección de Obras y Servicios Públicos	03/02/2020 al 03/05/2020

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 040/2020

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Capítulo II Licencias Extraordinarias, h) Por maternidad, Art. 141, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Normativa precedentemente referenciada dispone que el personal femenino, pueda hacer uso de ciento ochenta (180) días corridos de Licencia por Maternidad con Goce Integro de Haberes.

Que teniendo en cuenta el certificado médico expedido por la profesional que asiste a la Agente Municipal Sra. Aquino, Betiana Maricel, D.N.I. N° 29.429.461, solicita Licencia por Maternidad.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Licencia por Maternidad con Goce Integro de Haberes a la Agente Municipal AQUINO, BETIANA MARICEL, D.N.I. N° 29.429.461, Legajo N° 847, a partir del día 06/02/2020 y hasta el 03/08/2020 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de febrero de 2020.

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 041/2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267°, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la realización del Curso de "Matronatación y Natación Infantil" a desarrollarse el día viernes 7 de febrero en nuestra ciudad de Gdor. Virasoro, Corrientes, se contará con la disertación del Prof. SWISZCS, ALBERTO DANIEL.

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta los gastos que implican su traslado hasta nuestra localidad, este Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente otorgar un aporte económico.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un aporte económico, por la suma de Pesos Diecisiete Mil (\$17.000,00) al Prof. SWISZCS, ALBERTO DANIEL, D.N.I. N° 13.516.485, destinado al pago del traslado y disertación en el Curso de "Matronatación y Natación Infantil", que tendrá lugar el día 07/02/2020 en nuestra ciudad de Gdor. Virasoro, Corrientes.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 7 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 042/2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, inciso d) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través de los informes expedidos por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de este Municipio solicitan ayuda económica.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base a lo expuesto considera procedente otorgar los beneficios solicitados.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ANEXO I Resolución N° 042/2020

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Vigencia
Acuña, Julia Itati	28.534.103	\$7.000	Enero 2020
Aguilera, Carlos Manuel	13.864.922	\$7.000	Enero 2020
Azamé, Santa Rita	22.484.958	\$7.000	Enero 2020
Azula, Mirta Olga	25.119.765	\$7.000	Enero 2020
Barrios, Juana Esther	22.884.690	\$7.000	Enero 2020
Bejarano, Malvina Argentina	29.097.473	\$7.000	Enero 2020
Bernal, Ana	18.266.107	\$7.000	Enero 2020
Botello, Elsa Liliana	22.463.126	\$7.000	Enero 2020
Brambila, Norma Adela	32.052.932	\$7.000	Enero 2020
Cabaña, Mercedes Itati	31.787.629	\$7.000	Enero 2020
Colina, Silvina Elizabeth	26.485.886	\$7.000	Enero 2020
Correa Gauto, Miguel Ángel	33.635.221	\$7.000	Enero 2020
Domínguez, Mariana	23.357.863	\$7.000	Enero 2020
Ferreyra, Griselda Elizabeth	40.911.465	\$7.000	Enero 2020
Galarza, Santa Elena	35.437.746	\$7.000	Enero 2020
Krever Marquez, Yanette	18.795.981	\$7.000	Enero 2020
Legal, Cora Itati	17.579.210	\$7.000	Enero 2020
Maciel, Angélica	34.451.029	\$7.000	Enero 2020
Maciel, Rafaela Isabel	28.590.618	\$7.000	Enero 2020
Pedrozo, Onicia	17.091.121	\$7.000	Enero 2020
Ramírez, Santa Nelly	22.045.806	\$7.000	Enero 2020
Sequeira, Ramona Beatriz	23.798.051	\$7.000	Enero 2020

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 043/2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267º, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota con sello de Mesa de Entradas N° 115035, los integrantes de la "Liga Virasoreña de Fútbol" solicitan una ayuda económica a esta Municipalidad, a los fines de comprar los materiales necesarios para techar el sector nuevo de arriba de los vestuarios, que será ocupado como palcos para prensa, recepción de visitas y autoridades, entre otros.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un aporte económico, por la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil (\$ 39.000,00) al Presidente de la LIGA VIRASOREÑA DE FUTBOL, Sr. LUCAS LISANDRO LOPEZ, D.N.I. N° 28.975.721, destinado

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

a la compra de materiales de construcción conforme al presupuesto presentado, en concepto de colaboración en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 10 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 044/2020

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites, conforme a su agenda.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo del Sr. Vice Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, desde el día 11/02/2020 y mientras dure su ausencia, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I. N°30.826.862.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de febrero de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 045/2020

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40° inciso n), 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la reubicación del personal dependiente de este Municipio Srta. Molina, Gimena Magali, D.N.I. N° 40.507.617.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación/Archivo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL VICEINTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la agente municipal Molina, Gimena Magali, D.N.I. N° 40.507.617, Legajo N° 1037, realice tareas administrativas como auxiliar en la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación/Archivo, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de febrero de 2.020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 046/2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, mediante diversas acciones tendientes a paliar situaciones de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por el Sr. Melgarejo, Francisco Pablo, quien debe hacer frente al pago del tratamiento médico de su hijo Melgarejo, Ismael Adrián, le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) por única vez, al Sr. MELGAREJO, FRANCISCO PABLO, D.N.I. N° 27.477.337, destinado a colaborar con el tratamiento médico de su hijo MELGAREJO, ISMAEL ADRIAN, D.N.I. N° 53.795.903.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 047/2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, mediante diversas acciones tendientes a paliar situaciones de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta la situación salud de los hijos de la Sra. Dos Santos, Maria, quienes deben viajar a la ciudad de Apóstoles, Misiones para la realización de un tratamiento médico, se le otorgara ayuda económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400,00) por única vez, a la Sra. DOS SANTOS, MARIA, D.N.I. N° 29.109.584, en concepto de colaboración en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 048/2020

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. Godoy, Nelson Gastón, D.N.I. N° 30.200.084, CUIL 20-30200084-1.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Modernización e Infraestructura Urbana.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal GODOY, NELSON GASTON, D.N.I. N° 30.200.084, CUIL 20-30200084-1, y dar de BAJA con retroactividad al 12/02/2020.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 049/2020

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Capítulo II Licencias Extraordinarias, h) Por maternidad, Art. 141, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Normativa precedentemente referenciada dispone que el personal femenino, pueda hacer uso de ciento ochenta (180) días corridos de Licencia por Maternidad con Goce Integro de Haberes.

Que teniendo en cuenta el certificado médico expedido por la profesional que asiste a la Agente Municipal Sra. Verón, María Fernanda, D.N.I. N° 27.994.688, solicita Licencia por Maternidad.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Licencia por Maternidad con Goce Integro de Haberes a la Agente Municipal VERON, MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 27.994.688, Legajo N° 1006, a partir del día 15/02/2020 y hasta el 12/08/2020 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 050/2020

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Titulo III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1- Correctivas, a) Apercibimiento y b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos, Art. 200° inciso c) Falta de respecto a los superiores, iguales, subordinados o al público; Inciso e) Incumplimiento de las obligaciones determinadas en el Art. 66 o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Art. 67 inciso b) Arrogarse atribuciones que no le correspondan, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por Vice Intendencia el personal dependiente de este Municipio Sr. SILVA, JOSE ROBERTO, D.N.I. N° 31.629.699.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del Memorándum de Vice Intendencia, donde se informa el comportamiento inapropiado del agente mencionado.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de la Asesoría Legal, Apercibimiento y Suspensión por dos (2) días sin goce de haberes, dictándose el acto administrativo correspondiente, a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administrador.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR y SUSPENDER por dos (2) días sin goce de haberes al Agente Municipal SILVA, JOSE ROBERTO, D.N.I. N° 31.629.699, Leg. N° 648, por incumplimiento de la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público,

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Título III: Régimen Disciplinario, Artículo 199 -1 Incisos a) y b) y Artículo 200º inciso c) y e), Artículo 66º y Artículo 67º inciso b).

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 051/2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título II- Autoridades del Gobierno Municipal, Título III- Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I Autoridades- Capítulo II -Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de ordenamiento administrativo dentro de la gestión de gobierno, requiere proveer los medios necesarios para evitar la paralización de la actividad administrativa interna-pública, ante la ausencia momentánea de los responsables de las diferentes áreas.

Que en razón de la participación de la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P.N. Cristina Alicia Elegeda, en el curso de Posgrado Internacional en Dirección Estratégica – PIDE-, se autoriza al Sr. Darío Aníbal Silva, D.N.I. Nº 17.432.698 a la firma de la emisión de Libres Deudas y Bajas y Habilitaciones Municipales.

Por todo ello:

EL VICEINTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR al Señor Darío Aníbal Silva, D.N.I. Nº 17.432.698 a la firma de la emisión de Libres Deudas y Bajas y Habilitaciones Municipales, en ausencia momentánea de la gestión y actividad administrativa de la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P.N. CRISTINA ALICIA ELEGEDA, D.N.I. Nº 25.625.890, a partir del 17/02/2020 al 21/02/2020 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de febrero de 2019.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 052/2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento a la situación planteada de un vasto sector de la comunidad quienes se encuentran atravesando una difícil situación, considera procedente otorgar un aporte económico.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica a los Señores Arévalo, Epifanio, D.N.I. Nº 8.534.106 y Sánchez, Buenaventura, D.N.I. Nº 5.674.635, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00.-), a cada uno, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesan.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 053/2020

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1- Correctivas, a) Apercibimiento y b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; Art. 200° inciso e) Incumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 66 o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el artículo 67 de la presente Ley; Art. 66° inciso b) y x); Art. 67° inciso b) y II), concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por Vice Intendencia el personal dependiente de este Municipio Sr. ALEGRE, MIGUEL ALBERTO, D.N.I. N° 30.362.496.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del Memorándum de Vice Intendencia, donde se informa el comportamiento inapropiado del agente mencionado.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de la Asesoría Legal, Apercibimiento y Suspensión por dos (2) días sin goce de haberes, dictándose el acto administrativo correspondiente, a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administrador.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR y SUSPENDER por dos (2) días sin goce de haberes al Agente Municipal ALEGRE, MIGUEL ALBERTO, D.N.I. N° 30.362.496, Leg. N° 756, por incumplimiento de la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III: Régimen Disciplinario, Artículo 199°1- Incisos a) y b) y Artículo 200° inciso e), Artículo 66° inciso b) y x) y Artículo 67° inciso b) y II).

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 054/2020

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1- Correctivas, a) Apercibimiento y b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; Art. 200° inciso b) inasistencias injustificadas que no excedan de quince (15) días discontinuos en el lapso de (12) meses inmediatos, siempre que no configure abandono de servicios; concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por Vice Intendencia el personal dependiente de este Municipio Sr. RIOS, RAMIRO ISMAEL, D.N.I. N° 39.519.979.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del Memorándum de Vice Intendencia, donde se informa el comportamiento inapropiado del agente mencionado.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de la Asesoría Legal, Apercibimiento y Suspensión por dos (2) días sin goce de haberes, dictándose el acto administrativo correspondiente, a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administrador.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR y SUSPENDER por dos (2) días sin goce de haberes al Agente Municipal RIOS, RAMIRO ISMAEL, D.N.I. N° 39.519.979, Leg. N° 1011, por incumplimiento de la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III: Régimen Disciplinario, Artículo 199 -1 Incisos a) y b) y Artículo 200° inciso b).

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 055/2020

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1- Correctivas, a) Apercibimiento y b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; Art. 200º inciso c) falta de respeto a los superiores, iguales, subordinados o al público; Incumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 66 o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el artículo 67 de la presente Ley; Art. 67º inciso f), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por Vice Intendencia el personal dependiente de este Municipio Sr. QUINTANA, ANTONIO DANIEL, D.N.I. Nº 38.716.056.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del Memorandum de Vice Intendencia, donde se informa el comportamiento inapropiado del agente mencionado.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de la Asesoría Legal, Apercibimiento y Suspensión por dos (2) días sin goce de haberes, dictándose el acto administrativo correspondiente, a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administrador.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR y SUSPENDER por dos (2) días sin goce de haberes al Agente Municipal QUINTANA, ANTONIO DANIEL, D.N.I. Nº 38.716.056, Leg. Nº 793, por incumplimiento de la Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III: Régimen Disciplinario, Artículo 199 -1 Incisos a) y b) y Artículo 200º inciso c) Artículo 67º inciso f).

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 056/2020

VISTO:

La Resolución Nº 044/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo del Sr. Vice Intendente Dr. Darío Sebastián González, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I. Nº 30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 057/2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267º, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota con sello de Mesa de Entradas N° 119129, los integrantes del C.A. Sapukai Vóley de nuestra localidad, solicitan una ayuda económica a esta Municipalidad, con el objeto de cubrir los gastos de pasajes, inscripción y estadía en la ciudad de Paraná, Entre ríos.

Que el referido equipo participará de un torneo internacional que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de febrero del presente año, en las instalaciones del "Paraná Rowing Club" de dicha ciudad.

Que teniendo en cuenta este requerimiento, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a lo peticionado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- OTORGAR un aporte económico por única vez, de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) al "C. A. SAPUKAI VOLEY", destinado a colaborar con los gastos de pasajes, inscripción y estadía en la localidad de Paraná, Entre ríos, donde participarán del torneo internacional en "Paraná Rowing Club" los días 22, 23 y 24 de febrero del corriente año.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del profesor SELINGO, WALTER RAMON, D.N.I. N° 36.599.341.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 20 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 058/2020

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1- Correctivas, a) Apercibimiento y b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; Art. 200º inciso e) Incumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 66 o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el artículo 67 de la presente Ley; Art. 67º inciso l), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por Vice Intendencia el personal dependiente de este Municipio Sr. AQUINO, JORGE RAMON, D.N.I. N° 26.485.807.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del Memorandum de Vice Intendencia, donde se informa el comportamiento inapropiado del agente mencionado.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de la Asesoría Legal, Apercibimiento y Suspensión por cinco (5) días sin goce de haberes, dictándose el acto administrativo correspondiente, a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administrador.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- APERCIBIR y SUSPENDER por cinco (5) días sin goce de haberes al Agente Municipal AQUINO, JORGE RAMON, D.N.I. N° 26.485.807, Leg. N° 879, por incumplimiento de la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III: Régimen Disciplinario, Artículo 199 -1 Incisos a) y b) y Artículo 200º inciso e) Artículo 67º inciso l).

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN Nº 059/2020

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1- Correctivas, a) Apercibimiento y b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; Art. 200º inciso d) Negligencia en el cumplimiento de sus funciones, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por Vice Intendencia el personal dependiente de este Municipio Sr. ACUÑA, CARLOS NICOLAS, D.N.I. Nº 32.093.230.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del Memorandum de Vice Intendencia, donde se informa el comportamiento inapropiado del agente mencionado.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de la Asesoría Legal, Apercibimiento y dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administrador.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal ACUÑA, CARLOS NICOLAS, D.N.I. Nº 32.093.230, Leg. Nº 1032, por incumplimiento de la Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III: Régimen Disciplinario, Artículo 199 -1 Incisos a) y b) y Artículo 200º inciso d).

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 060/2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza Nº 1.016/18, y

CONSIDERANDO:

Que ante el plan de obras públicas que viene realizando la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios la terminación de veredas y obras complementarias del mismo tenor por calle Campaña del Desierto desde Av. San Martín hasta Piragine Niveyro con provisión de mano de obra y materiales.

Que la Ordenanza Nº 1.016/18 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por: GIMENEZ, HECTOR FABIAN, D.N.I. Nº 26.485.962.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la realización de la obra a ejecutarse descripta precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de GIMENEZ, HECTOR FABIAN, D.N.I. Nº 26.485.962, CUIT Nº 20-26485962-0, para la terminación de novecientos diez (910) metros lineales de veredas, por calle Campaña del Desierto desde Av. San Martín hasta Piragine Niveyro, a razón de Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$1.400,00) por metro lineal, precio total final PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$1.274.000,00).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente, partida a corresponder.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de febrero de 2020.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 061/2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza N° 1.016/18, y

CONSIDERANDO:

Que ante el plan de obras públicas que viene realizando la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios la construcción de bici sendas y obras complementarias del mismo tenor por calle Tarrago Ros desde Circunvalación Oeste hasta Lunita del Taragúí, con provisión de mano de obra y materiales.

Que la Ordenanza N° 1.016/18 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por: CRISTALDO, NÉSTOR FABIÁN MARTÍN, D.N.I. N° 40.281.064.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la realización de la obra a ejecutarse descripta precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de CRISTALDO, NÉSTOR FABIÁN MARTÍN, D.N.I. N° 40.281.064, CUIT N° 20-40281064-6, para la terminación de Un Mil Ciento Cincuenta (1.150) metros lineales de bici sendas, por calle Tarrago Ros desde Circunvalación Oeste hasta Lunita del Taragúí, a razón de Pesos Novecientos Setenta (\$ 970,00) por metro lineal, precio total final PESOS UN MILLON CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS (\$1.115.500,00).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente, partida a corresponder.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 062/2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza N° 1.016/18, y

CONSIDERANDO:

Que ante el plan de obras públicas que viene realizando la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios la terminación de cordón cuneta y obras complementarias del mismo tenor en el barrio 40 viviendas Vuelta de Ombú, con provisión de mano de obra y materiales.

Que la Ordenanza N° 1.016/18 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por: PINTO DA CONCEICAO, FATIMA MARLEN, D.N.I. N° 37.888.385.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la realización de la obra a ejecutarse descripta precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de PINTO DA CONCEICAO, FATIMA MARLEN, D.N.I. N° 37.888.385, CUIT N° 27-37888385-2, para la terminación de ochocientos (800) metros lineales de cordón cuneta, en el barrio 40 viviendas Vuelta de Ombú, a razón de Pesos Novecientos Cincuenta (\$ 950,00) por metro lineal, precio total final PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000,00).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente, partida a corresponder.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de febrero de 2020.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda

Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN Nº 063/2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, mediante diversas acciones tendientes a paliar situaciones de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta la situación de salud del grupo familiar de la Sra. Almada, María Eva, deben viajar a la ciudad de Apóstoles, Misiones para la realización de un tratamiento médico prolongado, se le otorgará ayuda económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de Pesos Tres Mil Ciento Veinte (\$ 3.120,00), a la Sra. ALMADA, MARIA EVA, D.N.I. Nº 29.689.275, en concepto de colaboración en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 064/2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de la Directora de la Escuela Nº 358 "Soldados Correntinos" de Playadito –Cnia. Liebig (Ctes.), Sello Mesa de Entradas Nº 11119196, solicita colaboración para trasladarse durante el ciclo escolar, desde Gdor. Virasoro a la zona rural donde se encuentra la mencionada institución educativa.

Que atento a lo expuesto se le otorgarán noventa (90) litros de combustible por mes, a partir del mes de marzo de 2020 y hasta el mes de noviembre de 2020 inclusive.

Que conforme a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente a dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Directora de la Escuela Nº 358 Prof. Rojas, Gladys Graciela, D.N.I. Nº 22.045.772, noventa (90) litros de combustible por mes, destinado a colaborar con el traslado de la misma, desde Gdor. Virasoro a la zona rural donde se encuentra emplazada la mencionada Escuela, a partir del mes de marzo de 2020 y hasta el mes de noviembre de 2020 inclusive.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 065/2020

VISTO:

La Resolución Nº 264/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se da de BAJA a la Agente Municipal Markiewicz, Andrea Fabiana, D.N.I. Nº 18.596.796, por renuncia.

Que por error incurrido en la fecha consignada en el Artículo 1ro.- de la Resolución mencionada en el Visto, es necesario modificar la misma.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- MODIFICAR el Artículo 1ro. de la Resolución N° 264/2019 que quedará redactada de la siguiente manera: "DAR DE BAJA a la Agente Municipal Markiewicz, Andrea Fabiana, D.N.I. N° 18.596.796 por renuncia, con retroactividad al 28 de febrero de 2019".

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 066/2020

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Capítulo II Licencias Extraordinarias, h) Por maternidad, Art. 141, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Normativa precedentemente referenciada dispone que el personal femenino, pueda hacer uso de ciento ochenta (180) días corridos de Licencia por Maternidad con goce íntegro de Haberes.

Que teniendo en cuenta el certificado médico expedido por el profesional que asiste a la agente municipal Cristaldo, María José, D.N.I. N° 37.394.052, solicita Licencia por Maternidad.

Que en tal sentido se autoriza el goce de la correspondiente Licencia desde el 09/09/2019, y dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR la Licencia por Maternidad con goce íntegro de Haberes a la agente municipal CRISTALDO, MARÍA JOSÉ, D.N.I. N° 37.394.052, Legajo N° 670, desde el 09/09/2019 hasta el 06/03/2020 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de febrero de 2020.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

ESTADO DE TESORERIA Y GASTOS (ART.303 C.O.M.)

PERIODO: ENERO DE 2020			
	Presupuestado	Ejecutado	Variación %
<u>Total de Recursos</u>	\$ 42,760,239.51	\$ 43,766,485.85	2%
Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 7,862,109.78	\$ 9,497,586.52	21%
Recolección, limpieza y cons. Vía publica	\$ 876,347.41	\$ 2,411,139.35	175%
Derecho de Inspecc, reg. y serv de Contralor	\$ 2,031,239.51	\$ 1,957,399.08	-4%
Terminal de Ómnibus	\$ 444,678.56	\$ 481,445.70	8%
Carnet de conducir	\$ 195,863.46	\$ 212,605.00	9%
Tasa de Cementerio	\$ 120,071.99	\$ 430,325.52	258%
Tasa Int. Insp. Sanit./Brom.	\$ 290,407.95	\$ 250,207.87	-14%
Tasa espacio aereo	\$ 152,898.34	\$ -	-100%
Tasa Inmob.	\$ 269,229.69	\$ 454,720.16	69%
Tasa Automotor	\$ 2,445,489.23	\$ 4,367,419.29	79%
Descuentos s/ resolución	- \$ 481,937.09	\$ 1,101,939.46	129%
Canon transf. Cloacas	\$ 325,859.24	\$ -	-100%
Permisos de Locaciones y conc.	\$ 143,187.14	\$ 14,000.00	-90%
Otros conceptos	\$ 1,048,774.35	\$ 20,264.01	-98%
Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones	\$ 32,617,255.58	\$ 32,080,033.08	-2%

18

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 5,655,912.08	\$ 4,986,488.95	-12%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 26,961,343.50	\$ 27,093,544.13	0%
Ingresos No Corrientes	\$ 2,280,874.15	\$ 2,188,866.25	-4%
Ingresos de Coparticip. Esp. Prov. 1%	\$ 1,812,069.75	\$ 1,782,224.05	-2%
Otros Ingresos	\$ 468,804.40	\$ 66,523.50	-86%
Conv. Sect. Nac. Niñez, Adol. y Familia	\$ -	\$ 340,118.70	0%
<u>Erogaciones Corrientes y No Ctes.</u>	\$ 42,760,239.52	\$ 27,473,678.17	35.75%
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 11,607,393.10	\$ 9,547,315.83	18%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 6,524,397.17	\$ 6,392,741.77	2%
Certificaciones	\$ 1,266,968.94	\$ 776,540.00	39%
Administrac. Gubern.	\$ 1,028,735.43	\$ 1,113,985.72	-8%
Políticas Sociales	\$ 2,998,776.99	\$ 1,833,425.51	39%
Secretaria de Moderniz. e Inf. Urbana	\$ 6,951,159.16	\$ 1,736,312.69	75%
Obras C/ 1% Adic.	\$ 1,812,069.75	\$ -	100%
Otros Egresos no Ctes.	\$ 468,804.40	\$ -	100%
Defensoría del Pueblo	\$ 202,396.83	\$ 93,458.10	54%
Tribunal de Cuenta Municipal	\$ 404,793.65	\$ 406,674.05	0%
Honorable Conc. Deliberante	\$ 1,121,497.23	\$ 1,003,978.04	10.5%
Central de Monitoreo	\$ 700,000.00	\$ 462,538.00	34%
Erogaciones de Capital	\$ 397,916.67	\$ 195,255.56	51%
Servicios	\$ 2,341,178.65	\$ 1,280,131.12	45%
Transf. al Sector Privado	\$ 408,646.83	\$ 52,120.00	87%
Crédito Adicional	\$ 404,793.65	\$ -	100%
Política Educacional	\$ 879,766.67	\$ 296,791.40	66.3%
Cultura	\$ 692,140.00	\$ 682,800.99	1%
Bienes de Consumo	\$ 539,500.00	\$ 605,523.16	-12%
Otros egresos Ctes.	\$ 2,009,304.42	\$ 994,086.23	51%

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal